

Sunchales, 16 de mayo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2085 / 2011

VISTO:

La [Ordenanza N° 2074/2011](#), sancionada por el Concejo Municipal con fecha 26/04/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma legal dispone asignar a favor de cada agente que cumpla 25, 30, 35, 40, 45 ó 50 años de servicios en el ámbito de la Administración Municipal, un reconocimiento especial que consistirá en una bonificación, equivalente a un porcentaje del sueldo que perciban, en el mes en que se concrete dicha meta de antigüedad laboral, de acuerdo a la siguiente escala:

25 años - 30%
30 años - 40%
35 años - 50%
40, 45 y 50 años - 100%;

Que el Art. 5°) de la mencionada Ordenanza determina que lo reglamentado en la presente, regirá a partir de su promulgación, no siendo retroactiva;

Que en los meses transcurridos del corriente año, agentes municipales cumplieron metas de antigüedad que ameritan aplicar el reconocimiento que establece la normativa; por lo que se hace necesario modificar el texto aplicado en el Art. 5°), determinando que lo reglamentado en la presente, regirá para todos los agentes municipales que cumplan o hayan cumplido las metas de antigüedad estipuladas en el Art. 1°) a partir del día 1° de enero de 2011;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2085 / 2011

Art. 1°) Modifícase el Art. 5°) de la [Ordenanza N° 2074/2011](#), el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Art. 5°) Determinase que lo reglamentado en la presente, regirá para todos los agentes municipales que cumplan o hayan cumplido las metas de antigüedad estipuladas en el Artículo 1°, a partir del día 1° de enero de 2011.-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.-